



DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA



PRESENTACIÓN¹

El servicio de guardería del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) promueve el desarrollo integral de los niños con y sin discapacidad mediante acciones pedagógicas, una alimentación sana y seguimiento a la salud, con personal calificado en instalaciones seguras y funcionales.

La primera etapa de la vida es fundamental pues se crean las bases para que las personas desarrollen las capacidades, habilidades y competencias que los acompañarán el resto de la vida. Por ello el compromiso del IMSS con los trabajadores y sus hijos es mantener una alta calidad del servicio.

El objetivo de este documento es proporcionar información general del servicio de guardería del IMSS.

DESCRIPCIÓN

La guardería es un centro de atención, cuidado y desarrollo integral para los hijos de los trabajadores, en términos de lo dispuesto en los artículos 201 al 207 de la Ley del Seguro Social. En la guardería se proporciona aseo, alimentación, cuidado de la salud, educación y recreación, en apego al principio del interés superior de la niñez, en condiciones de igualdad, respeto y ejercicio pleno de sus derechos, con calidad, calidez e inclusión de la niñez con discapacidad.

El servicio se proporciona a los niños de 43 días de nacidos a cuatro años de edad.

¹ En este texto el uso de uno de los dos géneros incluye en su significado mujeres y hombres sin implicar distinciones.



MODALIDADES DE ATENCIÓN

El IMSS provee el servicio directamente o mediante centros de atención infantil administrados por particulares con quienes tiene suscrito un contrato o convenio, según el caso.

HORARIO DE ATENCIÓN

El servicio de guardería se proporciona de lunes a viernes, excepto los días de descanso obligatorio, durante nueve horas en horario matutino y vespertino, según lo previsto en cada unidad. En el esquema de Guardería Integradora el servicio es de diez horas. El servicio no se proporciona en horario nocturno por disposición de ley.

El servicio de guardería es gratuito para el trabajador derechohabiente del IMSS. Los recursos del seguro de guarderías son una aportación patronal conforme a la Ley del Seguro Social.

SERVICIO DE GUARDERÍA

PEDAGOGÍA

El programa pedagógico del servicio de guardería del IMSS promueve el desarrollo integral de los niños al impulsar la formación de vínculos afectivos sanos, favorecer su autonomía y la adquisición de capacidades, con pleno respeto a las diferencias individuales y los derechos.

Las acciones pedagógicas responden a las características, necesidades e intereses de los niños en el marco de los programas oficiales de la Secretaría de Educación Pública. Promueven la formación de hábitos higiénicos y de alimentación, así como habilidades lingüísticas, lectoras, pensamiento



matemático y expresión artística que influyen a lo largo de la vida.

El esquema de Guardería Integradora tiene instalaciones adicionales para dar soporte a las terapias de rehabilitación de los niños que presentan discapacidad.

Los niños se agrupan en salas de atención o grupos:

NIVEL EDUCATIVO	RANGOS DE EDAD EN CUATRO SALAS	RANGOS DE EDAD EN OCHO SALAS	RANGOS DE EDAD CUATRO GRUPOS EN GUARDERÍA EN EL CAMPO
EDUCACIÓN INICIAL	Inicial 1 De 43 días de nacidos a 6 meses de edad o hasta que "En posición prona (boca abajo) se levanta sobre sus brazos (muñecas y antebrazos)"	Lactantes A De 43 días de nacidos a 6 meses de edad	Grupo A de 43 días de nacidos hasta que caminan
	Inicial 2 De 7 a 18 meses de edad o hasta que "Camina solo y se detiene a voluntad"	Lactantes B De 7 a 12 meses de edad	
	Inicial 3 De 19 a 31 meses o 2 años 7 meses de edad	Lactantes C De 13 a 18 meses de edad	Grupo B Desde que caminan hasta los 2 años de edad
		Maternal A De 19 a 24 meses de edad	
		Maternal B1 De 25 a 30 meses de edad	Grupo C De 2 a 3 años de edad
		Maternal B2 De 31 a 36 meses de edad	
EDUCACIÓN PREEESCOLAR	Preescolar 1 De 32 meses o 2 años 8 meses a los 4 años de edad	Maternal C1 De 37 a 42 meses de edad	Grupo D De 3 a 4 años
		Maternal C2 De 43 a 48 meses de edad	

ALIMENTACIÓN

El servicio de guardería del IMSS incluye una alimentación sana, variada y suficiente, de acuerdo con la edad de los niños y su desarrollo. Utiliza alimentos naturales, de todos los grupos, ricos en vitaminas, minerales, fibra y grasas saludables.



Impulsamos una política de “cero azúcar añadida” para prevenir el sobrepeso y la obesidad en la edad adulta.

La modificación de la alimentación para los niños con alguna condición de salud que así lo requiera se puede llevar a cabo con el respaldo de una valoración o receta médica conforme a lo dispuesto por el IMSS, y siempre que la adecuación se pueda realizar con los alimentos autorizados. No se permite llevar alimentos adicionales o distintos a los establecidos por el IMSS.

Sólo se reciben fórmulas infantiles especiales en latas o envases nuevos, sellados de fábrica. Para la ministración de fórmulas infantiles especiales es necesario presentar una valoración o receta médica con el nombre completo del niño, especificaciones y causas de la indicación, dilución, por cuánto tiempo se tiene que ministrar, fecha de revaloración del niño, así como los datos del médico tratante, conforme a lo establecido por el IMSS.

No se reciben bebidas a base de granos, frutos secos o vegetales (soya, coco, almendra y arroz, entre otros), pues no se equiparan nutrimentalmente a la leche de vaca ni a las fórmulas de inicio, seguimiento y especiales recomendadas para casos de alergia e intolerancia. Además, esos productos contienen altas concentraciones de azúcar, por lo que te sugerimos no dárselos a tus hijos. Asimismo, el consumo de carne resulta fundamental para la buena nutrición de los niños, por lo que la alimentación diaria incluye estos productos. Tenga presente esta información al registrar la solicitud de inscripción.



FOMENTO DE LA SALUD

El servicio de guardería del IMSS incluye la vigilancia del estado de salud de los niños. Esto implica la identificación oportuna de signos y síntomas de enfermedad o lesiones físicas, que requieren atención médica. Por la salud del niño, cuando se detectan signos y síntomas de enfermedad, el centro de atención infantil (guardería) solicita al trabajador usuario que lo valore un médico y podrá regresar una vez que el médico lo determine.

El servicio de guardería del IMSS da seguimiento periódico al peso, la talla, el perímetro cefálico y el esquema de vacunación de los niños conforme a la Cartilla Nacional de Salud. Para que los niños puedan asistir a la guardería, deberá contar con el esquema de vacunación completo de acuerdo a la edad, incluyendo las vacunas contra varicela y hepatitis A. Los niños que presentan alteraciones en el peso o el desarrollo son remitidos a valoración médica.

La ministración de medicamentos indicados por el médico tratante en una receta vigente puede continuar en el centro de atención infantil en los horarios establecidos. Por no ser éste una unidad médica, no está permitido aplicar inyecciones, gotas en nariz, oídos y ojos, ni hacer curaciones. Los medicamentos inhalados se administran exclusivamente a niños mayores de dos años.

En caso de accidente que requiera atención de urgencia, el centro de atención infantil debe informar al trabajador usuario; proporcionar al niño los cuidados inmediatos (primeros auxilios) y trasladarlo a la unidad médica más cercana. Adicionalmente, el personal debe realizar recorridos diarios para



supervisar que las instalaciones estén limpias y sin riesgos.

El servicio de guardería recibe apoyo de las unidades médicas del IMSS en campañas de vacunación, identificación de caries, aplicación de flúor o ministración de vitamina A, entre otros. También participa en temas de la salud y desarrollo de los niños.

ATENCIÓN A NIÑOS CON DISCAPACIDAD

El servicio de guardería del IMSS ofrece el esquema de Guardería Integradora que cuenta con un área adicional para dar apoyo a las terapias de rehabilitación que reciben de manera externa los niños con discapacidad.

Las actividades de apoyo terapéutico son realizadas por personal capacitado (terapeutas físicos, del lenguaje y del aprendizaje) y están supervisadas por un médico especialista en medicina física y rehabilitación, a fin de potenciar el desarrollo de las capacidades físicas, cognitivas, del lenguaje, afectivo y sociales del niño, como soporte de las actividades de rehabilitación fuera del centro de atención infantil.

En las unidades del esquema Guardería Integradora los niños se dividen en cuatro grupos (I al IV) de acuerdo con el nivel de desarrollo y el grado de autonomía.

ADMINISTRACIÓN Y OTRAS ACCIONES

El servicio de guardería requiere personal suficiente, organizado y debidamente capacitado a fin de asegurar que éste se provea con calidad, conforme a lo dispuesto por el IMSS y la legislación correspondiente.



Los centros de atención infantil también deben cumplir con el abastecimiento oportuno de materiales e insumos necesarios, y condiciones óptimas de limpieza, conservación y seguridad que son supervisadas por el IMSS al menos cuatro veces al año.

El servicio de guardería del IMSS dispone de las medidas y protocolos de seguridad necesarios para salvaguardar la integridad física de los niños en la guardería. Se realizan 12 simulacros al año.

Los padres de familia de las guarderías administradas por particulares pueden participar en recorridos por la unidad en la que esté inscrito su hijo para observar la seguridad y las actividades que se realizan en las diferentes áreas. Consulta sobre Participación Social:
<http://www.imss.gob.mx/servicios/guarderias/participacion-social>.

Los padres de familia de las guarderías administradas por particulares pueden ser miembros de los Consejos de Padres, para coadyuvar con su participación en la mejora del servicio.

El IMSS promueve la comunicación con los padres de familia para proporcionarles información que les permita prolongar los cuidados que se brindan en la guardería, al hogar. Para más información puede consultar:
<http://www.imss.gob.mx/servicios/guarderias/comunicacion-padres>.



INSCRIPCIÓN

El Trámite para la Solicitud de Inscripción a Guardería del IMSS se puede realizar directamente en la guardería o en <https://stigi.imss.gob.mx/>

Los requisitos para realizar el Trámite de Inscripción y los tipos de modalidad del Trámite para los trabajadores asegurados con derecho a guardería conforme a lo establecido en la Ley del Seguro Social, se pueden consultar en:
<http://www.imss.gob.mx/tramites/imss01006>.

Antes de iniciar el Trámite, el niño debe estar registrado en la Unidad de Medicina Familiar como beneficiario del trabajador asegurado con derecho al servicio (excepto para trabajadores bancarios).

Para registrar la solicitud de inscripción hay que tener a la mano los siguientes datos:

- Número de Seguridad Social, CURP del trabajador asegurado con derecho al servicio y CURP del niño.
- El domicilio y teléfono del trabajo y particular.
- Cuenta de correo electrónico del trabajador asegurado. Es muy importante que sea del trabajador asegurado pues ahí se envía información del seguimiento de la solicitud.
- La razón social de la empresa donde labora el trabajador asegurado.
- El número de la Unidad de Medicina Familiar en la que se encuentre registrado el niño.
- Número o nombre de la guardería elegida. Consulta el directorio:
<http://www.imss.gob.mx/servicios/guarderias>.
- Si el Trámite se realiza en la guardería, es necesario proporcionar el registro patronal del empleador.



El registro de la solicitud de inscripción a guardería se puede realizar antes de que el niño tenga 43 días de nacido y cuente con CURP. Si al momento del registro hubiera lugar disponible, el niño será inscrito hasta que cumpla los 43 días de edad.

Una vez registrada la Solicitud de Inscripción a Guardería, es importante tener en cuenta lo siguiente:

-Cuando no haya lugar disponible, la solicitud de inscripción quedará en estatus pendiente, es decir en lista de espera y el sistema generará el formato **“Solicitud de inscripción a guardería del IMSS”** con un folio, que se deberá conservar para dar seguimiento en el sistema o en la guardería. El formato se puede imprimir o guardar el archivo electrónico al concluir el registro y también se envía a la cuenta de correo electrónico que se haya registrado en la solicitud. El trabajador asegurado podrá registrar hasta un total de dos solicitudes de inscripción.

-Cuando haya lugar disponible, la solicitud de inscripción estará en estatus trámite y el sistema generará dos formatos de manera simultánea (la **“Solicitud de inscripción a guardería del IMSS”** con número de folio y la **“Solicitud de examen médico de admisión”**), que se enviarán a la cuenta de correo electrónico proporcionada al registrar la solicitud o se podrán solicitar en la guardería.

La inscripción de niños con necesidades de apoyo terapéutico en guarderías del Esquema Integradora debe ser presencial, ya que se requiere una evaluación adicional del desarrollo para la asignación de grupo.



IMPORTANTE: Cuando el sistema y la Directora notifiquen la disponibilidad de lugar, el trabajador asegurado tiene siete días hábiles para recabar y entregar los requisitos para inscribir al niño en la guardería (examen médico, plática de nuevo ingreso y registro de personas autorizadas, etc.) sino lo hace en este periodo el folio se cancelará y tendrá que volver a iniciar el trámite.

IMPORTANTE: Te sugerimos que verifique que la “Solicitud de examen médico de admisión” tenga los datos completos del médico, el diagnóstico del niño y el sello de la Unidad Médica Familiar en el espacio correspondiente.

Una vez que la solicitud está en trámite, el trabajador asegurado debe comunicarse a la guardería lo antes posible para que la Directora programe la plática de nuevo ingreso.

IMPORTANTE: Solicitar la plática de nuevo ingreso durante el periodo en que la solicitud está en Trámite. La asistencia es obligatoria ya que la constancia forma parte de los requisitos para concluir la inscripción.

IMPORTANTE: La solicitud en trámite tiene una vigencia de siete días hábiles.

Para concluir la inscripción, se requiere la presencia obligatoria del trabajador asegurado y por lo menos de una de las personas a quien autorice para entregar y recoger al niño en su ausencia, y presentar todos los documentos indicados en la **“Solicitud de Inscripción a Guardería del IMSS”**.

En la guardería se tomarán las fotografías y se registrará la huella dactilar del trabajador asegurado y de las personas autorizadas, para el posterior registro de asistencia del niño. Cuando se registren o se modifiquen las personas autorizadas se requiere la autorización presencial del trabajador asegurado.

Cuando el niño quede inscrito en una guardería, el trabajador asegurado puede mantener o registrar otra solicitud pendiente en otra unidad, la cual tendrán vigencia de hasta tres meses.

Los niños de nuevo ingreso deben cumplir con el proceso de adaptación, de acuerdo a lo siguiente:

- De forma gradual: el primer día asistirá 4 horas; el segundo día 5 horas y el tercer día 6 horas cuando su estancia en la guardería vaya a ser aproximadamente de 8 horas. Si es mayor a este horario, acudirá 8 horas.
- De 43 días de nacidos a 12 meses de edad, el primer día preferentemente en compañía del trabajador usuario, en caso contrario, podrá asistir una persona autorizada a quien el niño reconozca; el segundo y tercer día podrá asistir una persona autorizada a quien el niño reconozca.
- De 13 meses en adelante, será sin la presencia de los padres. En los casos en los que el niño muestre angustia, llanto incontrolable, falta de apetito, alteraciones en el sueño o cualquier otra situación que ponga en riesgo su seguridad física y emocional se solicitará la presencia del trabajador usuario o una persona autorizada a quien el niño reconozca.

COMENTARIOS, SUGERENCIAS Y OPINIONES

Los comentarios, sugerencias y opiniones son importantes para mejorar el servicio de guardería:

- **Correo electrónico** guarderias@imss.gob.mx
- **Internet:**
<http://siag.imss.gob.mx/Quejas/CapturaQuejas>
- **De manera presencial** en la guardería.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR USUARIO DEL SERVICIO DE GUARDERÍA

DERECHOS

El derecho al servicio de guardería está sujeto a que el trabajador usuario cumpla con lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, las *Disposiciones para la prestación del servicio de guardería* que emita el Instituto, así como la normatividad aplicable.

1. Recibir información sobre los requisitos para la inscripción, así como la descripción del servicio.
2. Recorrer las instalaciones en el horario indicado para ello.
3. En caso de estar en lista de espera, ser informado cuando haya lugar disponible.
4. Recibir un servicio que promueva el desarrollo integral infantil, con calidad, calidez e inclusión de la niñez con discapacidad.
5. Autorizar de una a tres personas para entregar y recibir al niño en el centro de atención.
6. Que el niño reciba una alimentación sana, variada y suficiente de acuerdo con su edad y desarrollo, conforme a lo que establezca el IMSS.

7. Ser notificado por la Directora o el personal que ella designe sobre aquellos eventos relevantes físicos, psicológicos o sociales relacionados con el niño en la guardería, para su atención, cuidado y seguimiento.
8. Ser informado de los avances en el desarrollo psicosocial, del lenguaje, psicomotriz y cognitivo con base en los resultados de la Evaluación del Desarrollo del Niño (EDN) que se aplica en guardería.
9. Ser informado de alteraciones del estado de salud del niño o algún accidente durante su estancia.
10. Ser informado antes del traslado a la unidad médica por personal de la guardería cuando el niño requiera atención médica de urgencia.
11. Que la guardería ministre medicamentos, modifique la alimentación o prepare fórmulas infantiles especiales, como señale la receta médica respectiva, conforme a los horarios de la guardería y las disposiciones del IMSS.
12. Ser informado cuando el niño con discapacidad pueda ser inscrito al área general de la Guardería, con base en su desarrollo y las indicaciones del médico
13. Ser informado cuando el niño con discapacidad pueda ser integrado al área general de la Guardería Integradora, con base en su desarrollo y las indicaciones del médico.
14. Participar en las actividades y pláticas respecto a las actividades médico preventivas, de cuidado y pedagógicas.
15. Consultar el expediente del niño con la información y acciones derivadas del servicio de guardería.

16. Justificar hasta por 30 días laborados las inasistencias de un niño inscrito por causas no médicas.
17. Justificar hasta por 90 días naturales las inasistencias del niño derivadas de una causa médica.
18. Recibir atención y orientación relacionada con el servicio de guardería y la normatividad aplicable.
19. Presentar opiniones, sugerencias y comentarios sobre el servicio de guardería, así como recibir una respuesta.
20. Recibir orientación y apoyo para que se realice un cambio de guardería, en caso de requerirlo.
21. Solicitar información relacionada con las supervisiones y encuestas realizadas en la guardería.
22. Ser notificado por escrito en caso de ser acreedor a alguna sanción prevista en las *Disposiciones para la prestación del servicio de guardería*.
23. Recibir el servicio de guardería durante un mínimo de nueve horas sin erogar pago alguno.

OBLIGACIONES

El trabajador usuario está obligado a:

1. Proporcionar información fidedigna y veraz, de manera verbal y por escrito, cuando se le requiera.
2. Cumplir los requisitos y entregar la documentación requerida para la inscripción del niño.
3. Cumplir con el esquema de vacunación del niño incluyendo las vacunas contra varicela y hepatitis A.
4. Registrar a las personas autorizadas que designó para entregar y recoger al niño,

- (cuando la persona autorizada sea algún empleado de la guardería, el asegurado deberá entregar a la Directora la autorización por escrito).
5. Autorizar la asociación y des asociación de la huella dactilar de la o las personas autorizadas mediante autorización con huella dactilar del trabajador asegurado.
 6. Registrar diariamente la entrada y salida del niño en los dispositivos establecidos, ya sea huella dactilar (preferiblemente), credencial o registro manual, y reportar la pérdida de la credencial de la persona usuaria o de las personas autorizadas para su reposición.
 7. Mostrar la credencial de la persona usuaria o de las personas autorizadas al momento de entregar o recoger al niño.
 8. Entregar al niño despierto, aseado, con la cabeza descubierta, uñas cortas y sin alhajas, y con los artículos de uso personal en la cantidad requerida para su estancia y con las características establecidas por el IMSS.
 9. Presentar la ropa del niño completa, limpia y marcada con su nombre y apellidos, en una maleta o pañalera debidamente marcada con el nombre del niño.
 10. Presentar al niño en el horario que corresponda, considerando que de no presentarse por lo menos quince minutos antes del horario de ministración de alimentos, éstos no se le proporcionarán.
 11. Informar diariamente al personal sobre el estado de salud, lesiones físicas y cualquier incidencia relacionada con el niño, para su adecuada atención y cuidado. La omisión de dicha información deslinda de responsabilidad a la guardería. Para el caso de los niños con

- discapacidad deberá informar el seguimiento médico-terapéutico del niño fuera de la guardería.
12. Esperar a que el niño sea evaluado en el filtro sanitario y llevarlo con el profesional de la salud para su atención oportuna cuando se detecten signos o síntomas de enfermedad. En ese caso, el niño no podrá permanecer en la guardería.
 13. Entregar la receta médica con fecha de expedición no mayor a siete días anteriores a su presentación, en la cual se indique la dosis y vía de administración del medicamento, la duración del tratamiento y datos del médico responsable, cuando se deba ministrar al niño algún medicamento, adecuar la alimentación o proporcionar fórmula infantil especial. En caso de que el niño requiera la ministración de medicamentos controlados y éstos no sean presentados, el niño no podrá ser recibido.
 14. Entregar la Solicitud de seguimiento médico-terapéutico al día siguiente en que fue llenada por el médico.
 15. Entregar las ayudas técnicas que requiera el niño que presente discapacidad, en buenas condiciones de limpieza y funcionamiento o en su caso, entregar al niño portándolas y solicitarlas cuando el niño se retire.
 16. Inscribir en el área general de la guardería, al niño que está inscrito en el área para apoyo terapéutico del esquema Guardería Integradora, cuando el médico con base en su valoración así lo determine.
 17. Asistir y participar en actividades y pláticas, especialmente en el periodo de adaptación del niño de nuevo ingreso y la plática de control de esfínteres.

18. Acudir oportunamente a la guardería cuando sea requerida su presencia por motivos de salud del niño o trámites administrativos.
19. Acudir a la unidad médica cuando el niño sea trasladado por el personal de la guardería para recibir atención de urgencia.
20. Recoger al niño en el horario de servicio o a más tardar dentro de los sesenta minutos posteriores al cierre y revisar la libreta de información al usuario de la atención a los niños.
21. Recoger al niño sin el influjo de bebidas embriagantes, drogas, enervantes o cualquier otra sustancia tóxica que altere su estado de conciencia.
22. Notificar la inasistencia del niño el primer día de la falta, así como las causas que la motivaron y entregar los justificantes correspondientes antes de la octava falta consecutiva. Cuando la inasistencia sea por enfermedad del niño, deberá presentar la valoración médica conforme a lo establecido por el IMSS. En caso de optar por un médico particular, el trabajador usuario deberá firmar adicionalmente, por única ocasión, la carta responsiva. Cuando sea con motivo de vacaciones, incapacidad y comisiones del trabajador usuario o vacaciones del padre o madre la constancia deberá contener el nombre completo, identificar quien la expide e indicar el motivo. Los periodos de justificación por inasistencia no serán acumulables ni continuos.
23. Informar del resultado de la valoración médica emitida por signos y síntomas de enfermedad, a más tardar al día siguiente de su emisión.

24. Participar en la aplicación periódica de la encuesta de satisfacción del usuario del servicio y en las visitas de padres de familia, conforme a lo dispuesto por el IMSS.
25. Utilizar responsablemente las instalaciones de la guardería, conforme a las normas aplicables, bajo la vigilancia y orientación del personal.
26. El trabajador asegurado solicitará por escrito o por correo electrónico la baja del niño donde indicará la fecha en la que se aplicará la baja voluntaria y el motivo.

DISPOSICIONES IMPORTANTES

1. Es conveniente dar continuidad en casa a las actividades y recomendaciones en materia de alimentación, fomento de la salud y educación del servicio de guardería.
2. Está prohibido llevar alimentos, juguetes u objetos que puedan causar daño al niño o a otros niños. Únicamente se puede llevar juguetes u objetos cuando el programa pedagógico lo requiera.
3. Está prohibido exigir el uso de uniforme para el ingreso o estancia del niño en la guardería.
4. Es necesario que el trabajador usuario lleve al niño con discapacidad a la terapia que requiera para recibir un programa de rehabilitación que atienda sus necesidades. Las actividades en la Guardería Integradora son de apoyo.
5. El servicio de guardería es gratuito para el trabajador usuario. El personal no exigirá, solicitará o recibirá de los trabajadores usuarios o personas autorizadas pagos, cuotas, donativos, aportaciones en especie o la realización de cualquier acto en calidad de contraprestación por el horario de atención que cubre el servicio a cargo del IMSS.

6. El trabajador usuario o persona autorizada se abstendrá de dar gratificaciones en dinero o en especie al personal.
7. Buscando el interés superior del niño, es conveniente para la seguridad de los niños que a cada una de las personas autorizadas por el asegurado le sean asignados un máximo de tres niños.
8. El trabajador usuario debe autorizar por escrito la salida del niño de la unidad para realizar cualquier actividad. Esto incluye los simulacros. Si el trabajador no autoriza la salida del niño, la unidad solicitará que no lo lleve cuando se realice simulacro al exterior y justificará la falta.
9. Está prohibido tomar fotos y video sin la autorización por escrito de los padres. Las unidades cuentan con cámaras de circuito cerrado para fines de seguridad.
10. No se permite la presencia del trabajador usuario o de las personas autorizadas durante las actividades del servicio de guardería, salvo en el periodo de adaptación, lactancia directa o cuando el programa pedagógico lo requiera.
11. Consulta nuestro aviso de privacidad aquí: <http://www.imss.gob.mx/servicios/guarderias>

Manifiesto que he leído y conozco la *Descripción del servicio de guardería*, las *Disposiciones para la prestación del servicio de guardería* y el reglamento del centro de atención.

Niño	(1)	_____	_____	_____
		Primer apellido	Segundo apellido	Nombres(s)
	(2)	_____		
		CURP		
Trabajador	(3)	_____	_____	_____
		Primer apellido	Segundo apellido	Nombres(s)
	(4)	_____		
		CURP		
			(5)	_____
				Fecha
			(6)	_____
				Firma del trabajador usuario